



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a los párrafos 5 y 6 de la resolución 1650 (2005) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 2005, en los que el Consejo autoriza el redespiegue temporal de personal militar y de policía civil entre la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Después de consultar al Gobierno de la República Democrática del Congo, a la MONUC y a la ONUB, y habida cuenta de las necesidades esbozadas en mi informe al Consejo de Seguridad de 26 de mayo de 2005 (S/2005/320), tengo la intención, con sujeción a lo que decida el Consejo, de redesplegar temporalmente un batallón de infantería, un hospital militar y hasta 50 observadores militares con cargo al límite de personal militar establecido para la MONUC por un período inicial hasta el 31 de diciembre de 2006. El batallón, que desarrollaría operaciones en la zona central de la Provincia de Katanga, en la República Democrática del Congo, llevaría a cabo el mandato encomendado a la MONUC por el Consejo en su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, y todas las resoluciones posteriores pertinentes relativas a la República Democrática del Congo. Los observadores militares serían desplegados en equipos en diversas zonas de la República Democrática del Congo dentro del marco de la mayor capacidad de observadores militares que se precisa durante el proceso electoral.

Los países pertinentes que aportan contingentes a la ONUB, a saber, Jordania y el Pakistán, han indicado que están de acuerdo, en principio, con tal redespiegue temporal. El despliegue de los observadores militares estará sujeto al acuerdo de los países interesados que aportan contingentes. Se está en vías de concertar un acuerdo oficial entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Democrática del Congo que permita a los miembros de contingentes de la ONUB realizar operaciones en territorio congolés.

Los costos relacionados con el redespiegue temporal serán imputados a los presupuestos de la ONUB y de la MONUC que aprobó la Asamblea General.

Le agradecería tuviera a bien señalar con carácter urgente a la atención del Consejo de Seguridad esta propuesta de redespiegue temporal de contingentes de la ONUB a la MONUC.

(Firmado) Kofi Annan

